



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
1983-2023. 40 Años de Democracia

*Buenos Aires, 1 de febrero de 2023*

**RES. SAGyP N° 45/23**

**VISTO:**

Los TEA A-01-00000945-4/2023, A-01-00001213-7/2023, A-01-00000946-2/2023 y A-01-00000944-6/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los TEAs citados en el Visto, tramitan las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Carlos Alberto Sánchez (D.N.I 24.582.217), de María Elisa Menchaca (D.N.I 25.899.240), de Romina Soledad Tejada (D.N.I 30.410.572) y de Alejandro Nicolás Ponti (D.N.I. 32.795.095), a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente año (v. Memos SAGYP 682/23, 668/23, 667/23, 740/23, 669/23). A tales fines se acompañaron copia del DNI y el *Currículum Vitae* de las personas propuestas (v. Adjuntos 7187/23, 7188/23, 71916/23, 71917/23, 7192/23, 7189/23 y 7190/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memos 762/23, 777/23, 779/23 y 782/23).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (v. MDGPYAC 144/23, 145/23, 154/23, 155/23 y 153/23).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos (v. Adjuntos 14646/23, 14922/23, 14925/23 y 14930/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de

Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11760/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios que se detallan en el Adjunto 13781/23.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos de locación de servicios que en este acto se aprueban, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de los contratados para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto

consolidado según Ley N° 6.588), la Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/202;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas que se detallan en el Adjunto 13781/23, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos aprobados en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de los contratados para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Centro de Justicia de la Mujer, del Centro de Planificación Estratégica, del Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, del Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 45/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

